

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a ser en la fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 21 de Octubre de 1877.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
Los números que no se recien dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
	Pts.		Pts.
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.5
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R., el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### SEGUNDA SECCION

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.602.

#### Circular.

Autorizado por la Superioridad para asentarme de esta provincia, con esta fecha se encarga del mando-interino de la misma, el Secretario de este Gobierno Don Miguel Martín Herrerero.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.  
Murcia 23 de Diciembre de 1920.

El Gobernador,  
**Eusebio Salas.**

Número 2.603.

#### Circular

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, con fecha de ayer, me dice lo siguiente: «Por acuerdo de esta Junta los escrutinios generales de las circunscripciones de Cartagena y Murcia y del distrito de Yecla, darán principio el día 30 del mes actual a la hora de las diez.»

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Murcia 24 de Diciembre de 1920.

El Gobernador interino,  
**Miguel Martín**

Número 2.604.

#### SECRETARIA NEGOCIADO 1.º

**Elecciones**  
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 de

Febrero de 1877, he designado como local el Palacio provincial, para que tenga lugar en él la reunión de la Junta general y de la electoral para el nombramiento de Senadores, en los días 1.º y 2.º del próximo Enero, a las horas y en la forma que determina dicha ley.

Recuerdo a los señores Alcaldes tengan en cuenta lo que preceptúa el artículo 39 de referida ley sobre elección de compromisarios.  
Murcia 24 Diciembre 1920.

El Gobernador interino,  
**Miguel Martín.**

Número 2.589.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

#### Notificación.

En el expediente de registro número 19.105 para la mina «San Antonio de Padua», del término de Cieza, se ha dictado con fecha de hoy el siguiente:

#### Decreto.

«De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, vengo en declarar fenecido y sin curso el presente expediente de registro número 19.105 para la mina «San Antonio de Padua», del término de Cieza, por no haber presentado el interesado D. Ramón Capdevila Marin, dentro del plazo señalado en la anterior providencia, el cumplimiento del depósito por derechos de título, que en la misma se indica. Notifíquese.—El Gobernador, P. O. M. Martín.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación a D. Ramón Capdevila Marin, vecino de Cieza, interesado en dicho expediente, que carece de representación legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona, según lo dispuesto en el artículo 135 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, advirtiéndose además que contra este Decreto podrá recurrirse en alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, en el término de treinta días, en la forma que determina el art. 116 del mismo Reglamento.  
Murcia 13 de Diciembre de 1920.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

### Cuarta sección.

Número 2.597.

#### CUERPO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

#### Anuncio.

Subasta general, urgente y simultánea dispuesta por Real orden de 22 de Julio de 1920 («Diario Oficial» número 163).

Debiendo procederse a la adquisición mediante subasta general, urgente y simultánea de sesenta mil mantas de lana, diez y siete mil ciento sesenta metros de loneta para cabezales, ocho mil doscientos ochenta metros de retor para fundas de cabezal, cuarenta y nueve mil novecientos veinte metros de loneta para jergones, ochenta y un mil seiscientos metros de retor para sábanas, destinadas estas clases a material de cama de tropa y dos mil trescientas camas de hierro, veintitrés mil kilogramos de lana, mil cuatrocientas mantas de lana, doce mil novecientos ochenta y cinco metros de retor para sábanas y siete mil quinientos siete metros de damasco encarnado para cubrecamas con destino a estas últimas partidas a material de Sargentos; se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en esta Corte y Plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 8 de Enero próximo, ante los respectivos Tribunales constituidos en la forma que determina la regla 1.ª de la Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. núm. 292) y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto a las diez horas de dicho día, con las formalidades prevenidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por el licitador ó por sus apoderados, acompañándose en este caso el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales el depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas correspondiente a la proposición y se exhibirá la cédula personal co-

riente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el licitador, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiera.

Las proposiciones se redactarán en pliego entero de papel timbrado de la clase octava (una peseta) ó si fuere otra clase de papel ha de llevar adherida la póliga equivalente, ajustándose la redacción al modelo que á continuación se inserta.

Podrán hacerse las proposiciones: Para mantas de tropa por la totalidad ó por lotes de dos mil quinientas ó múltiplo de esta cifra; para mantas de Sargentos por la totalidad, especificando si son blancas ó encarnadas pero todas de un solo color; para camas de hierro por la totalidad, por la mitad ó por lotes de la cuarta parte del total; para lana por la totalidad; por lotes de cinco mil hilogramos y por el de la fracción de tres mil; para el retor de 1.34 metros para sábanas de cama de Sargentos por la totalidad; para retor de 1.34 metros para sábanas de cama de tropa por cuatro lotes de quince mil metros y uno de veintidós mil seiscientos metros; para damasco encarnado por la totalidad; para retor de 92 centímetros por dos lotes de cuatro mil ciento cuarenta metros; para loneta de 88 centímetros para jergones de cama de tropa por cuatro lotes de diez mil metros y uno de nueve mil novecientos veinte metros, y para loneta de 88 centímetros para cabezales de cama de tropa por tres lotes de cuatro mil cuatrocientos; y uno por el resto de tres mil novecientos sesenta.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores además de los expresados en este anuncio podrán tomarse de los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto, como igualmente la muestra tipo, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas en la Intendencia respectivas.

El precio límite que ha de regir en dicha subasta será: Para cada manta de lana para tropa treinta y cinco pesetas; cada manta de lana para Sargentos treinta y cinco pesetas; cada cama de hierro ciento doce pesetas; cada kilogramo de lana cinco pesetas veinticinco céntimos; cada metro de retor de 1.34 metros de ancho, cinco pesetas sesenta y un céntimos; cada metro de damasco encarnado de 75 centímetros de ancho, siete pesetas treinta y un céntimos; cada metro de loneta de 88 centímetros de ancho, cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos, y cada metro de retor de 92 centí-



metros ancho, cuatro pesetas vein-  
tinieue céntimos.

En el caso de que resulten dos ó  
mas proposiciones iguales en algu-  
nas de las plazas en que se celebren  
las subastas se procederá a la lici-  
tación por pujas a la llana ante el  
Tribunal correspondiente en los  
términos prevenidos en el art. 48  
de la ley de Contabilidad de la Ha-  
cienda pública. Cuando haya igual-  
dad en proponentes de distintas pla-  
zas quedarán en suspenso las adju-  
dicaciones provisionales hechas por  
los Tribunales de subasta respecti-  
vas y se reunirá de nuevo el Tribu-  
nal principal, como continuación  
del acto celebrado, convocando  
previamente a los licitadores de  
proposiciones iguales, para que ten-  
ga lugar la puja y como consecuen-  
cia la adjudicación al mejor postor,  
ó en caso de igualdad el sorteo pre-  
venido en el referido artículo de la  
ley.

Madrid 13 de Diciembre de 1920.  
—El Intendente de Ejército, Joa-  
quín Bóvilli.—Rubricado.—Es co-  
pia: El Jefe de la Sección, Jacinto  
Prida.

**Modelo de proposición.**

Don F. de T., domiciliado en....  
con residencia en.... provincia de...  
calle.... número.... por sí (ó en re-  
presentación de....) enterado del  
anuncio publicado en («Gaceta de  
Madrid» ó *Boletín Oficial* ó periódico  
local en que lea el anuncio) fe-  
chada de.... y del pliego de con-  
diciones por que ha de regirse la  
subasta general, urgente y simultá-  
nea para la adquisición de materia-  
les con destino a la construcción de  
ropas de cama para tropa y Sargen-  
to del Ejército, se compromete y  
obliga con sujeción a las cláusulas  
del citado pliego a suministrar....  
mantas de lana para tropa a.... pe-  
setas.... céntimos, (expresado en  
letra) cada una.

Mil cuatrocientas mantas (blan-  
cas ó encarnadas) para cama de  
Sargento a.... pesetas.... céntimos  
(expresado en letra) cada una.

.... kilogramos de lana a.... pe-  
setas.... céntimos (expresado en le-  
tra) cada kilogramo.

.... metros de r. tor. de 1'34 me-  
tros de ancho a.... pesetas.... cénti-  
mos (expresado en letra) cada uno.

.... metros de damasco encarna-  
do de 75 centímetros de ancho a....  
pesetas.... céntimos (expresado en  
letra) cada uno.

.... metros de loneta de 88 centi-  
metros de ancho a.... pesetas....  
céntimos (expresado en letra) cada  
uno.

.... metros de retor de 92 centi-  
metros de ancho a.... pesetas....  
céntimos (expresado en letra) cada  
uno.

Se acompaña resguardo del de-  
pósito del 5 por 100 prevenido.

Madrid (ó donde sea).... de....

**Firma y rúbrica.**

Número 2.565.

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA  
DE CARTAGENA**

El Comandante Militar de Marina  
de la Provincia de Cartagena y  
Director Local de Navegación y  
Pesca Marítima,

Hace saber: Que hallándose va-  
cante una plaza de Práctico de nú-  
mero de este puerto, la que ha de  
proveerse por oposición como de-  
termina el artículo 131 del Regla-  
mento provisional de 27 de Mayo  
de 1910 para el cumplimiento de la  
Ley de protección a las industrias y  
comunicaciones marítimas de 14 de

Julio de 1909, podrán solicitarla los  
Capitanes, Pilotos y Patrones com-  
prendidos en las edades de 25 a 50  
años, por medio de instancia diri-  
gida a mi autoridad, dentro del  
plazo de treinta días contados desde  
el en que se publique este edicto en  
el *Boletín Oficial* de la provincia  
de Murcia, acompañada del docu-  
mento de hallarse en pleno uso de  
sus derechos civiles, copia certifi-  
cada del título profesional y cédula  
de inscripción, copia legalizada del  
acta de nacimiento, certificado de  
buena conducta y del Registro de  
Penales.

Es de advertir que los pretendien-  
tes, en el día que se les señale tien-  
en que ser sometidos a reconoci-  
miento Médico en esta Comandan-  
cia de Marina a fin de que pueda  
probarse la aptitud física para el  
desempeño del cargo y que las ma-  
terias sobre que versará el examen  
serán las siguientes:

1.ª Sobre toda clase de maniobras  
tanto en buque de vela como de  
vapor.

2.ª Sobre instrucciones de las  
luces de los buques y de las parti-  
culares del puerto y sus condicio-  
nes.

3.ª Sobre conocimiento de los  
bajos, mareas, boyas, balizas, enfi-  
laciones, corrientes y fondeaderos  
de la localidad y de las costas in-  
mediatas, fuera de puntas y bajos.

4.ª Sobre los tiempos, vientos  
reinantes y medios con que deben  
amarrarse los buques en cada caso.

5.ª Conocimiento de las frases  
francesas é inglesas de más uso en  
la entrada y salida de los buques.

6.ª Conocimiento del Reglamen-  
to internacional de balizas.

En igualdad de circunstancias  
serán preferidos los Capitanes a  
los Pilotos y éstos a los Patrones y  
entre candidatos de la misma clase,  
aquellos que reúnan más años de  
servicios ó mayores méritos con-  
traídos en su carrera.

Las oposiciones, una vez termi-  
nada el indicado plazo, tendrán lu-  
gar en esta Dirección Local de Na-  
vegación y Pesca Marítima, el día  
que se designe y ante el Tribunal  
que previene el artículo 134 del ci-  
tado Reglamento.

Lo que se hace público para co-  
nocimiento de aquellos a quienes  
podiera convenir.

Cartagena 14 de Diciembre 1920.  
—Antonio Lacal.

**Quinta sección.**

Número 2.542.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA**

**Notificación.**

Como apesar de las comunicacio-  
nes de esta Administración los Al-  
caldes de los pueblos que se citan  
no hayan notificado a los interesa-  
dos que se mencionan el período de  
manifiesto de los expedientes que  
contra ellos se siguen, por lo que  
la Administración cumplió dicho  
requisito por medio del *Boletín Ofi-  
cial* de esta provincia y no habien-  
do hecho ninguno de los industria-  
les que se citan a continuación,  
alegaciones ni presentado pruebas,  
esta Administración ha dictado en  
los respectivos expedientes acuer-  
dos condenatorios, y se les hace  
saber por medio del presente periódico  
oficial a los efectos reglamenta-  
rios.

**Año 1914.—Industrial**

Número del expediente 4.—Don  
Joaquín Raquena, Yecla, 152'39 pe-  
setas.

Idem 5.—D. Federico Palop Vea,  
idem, 442'08.

Idem 6.—El mismo, id., 87'52.

Idem 11.—D. Miguel Forte Forte,  
idem, 281'33.

**Año 1918**

Número 112.—D. Serafin Guerra-  
re Pérez, Lorca, 155'16 pesetas.

Idem 119.—D. Salvador Martinez  
Martinez, id., 774'90.

Al mismo tiempo se hace saber  
a los expresados señores que tienen  
un plazo de diez días, contados des-  
de el siguiente al en que la presente  
se publique en este *Boletín Oficial*,  
para ingresar en Arcas del Tesoro  
las responsabilidades impuestas y  
que de no efectuarlo se procederá  
por la vía de apremio; advirtiéndos-  
les que si no están conformes con  
los acuerdos recaídos, pueden al-  
zarse ante la Delegación de Hacia-  
nda en el término de quince días.  
Murcia 6 de Diciembre de 1920.  
El Administrador, José del Pazo.

**Octava sección**

Número 2.550.

**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA**

Don Pedro Martinez y Martinez,  
Juez de instrucción de este parti-  
do.

En virtud del presente, se cita a  
los parientes más próximos y he-  
rederos de la finada Justina Urtan-  
nur, de unos setenta años de edad,  
natural del reino de Navarra, viu-  
da, domiciliada en esta ciudad, cuyo  
cadáver fué encontrado en el mar,  
en el muelle de Alfonso XII, de  
la noche del día tres de Noviembre úl-  
timo, vistiendo la finada con las si-  
guientes prendas: chaquetilla de  
paño negro, vestido de merino ne-  
gro, corsé color canela, medias  
negras y botas también negras  
de becerro, con las cañas de paño  
negro, a fin de que en el término de  
diez días, a contar desde la publi-  
cación de este edicto en la «Gaceta  
de Madrid» y *Boletín Oficial* de la  
provincia de Murcia, comparezcan  
ante este Juzgado para instruirles  
del artículo ciento nueve de la ley  
de Enjuiciamiento Criminal; ofre-  
ciéndoles el sumario que por con-  
secuencia de dicha muerte se ins-  
truye con el número 258 del corrien-  
te año y hacerles entrega de los  
efectos dejados por la finada; bajo  
apercibimiento de que si no com-  
parecieren les parará el perjuicio a  
que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena a nueve de  
Diciembre de mil novecientos vein-  
te.—Pedro Martinez.—El Secreta-  
rio, Antonio Alvarez.

Número 2.320.

**JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA**

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y  
Murcia, Abogado y Juez municipal  
de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que  
en el juicio verbal de faltas seguido  
en este Juzgado por hurto, contra  
Gil Torneil Ruiz y otros, ambos en  
ignorado paradero, se ha dictado  
sentencia, cuya cabeza y parte dis-  
positiva dice así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Cartagena a diez  
de Septiembre de mil novecientos  
veinte. El Tribunal municipal com-

puesto por el Sr. Juez D. Julio Gar-  
cia Vaso y los Adjuntos D. José Bon-  
mati Viseo y Don Francisco Gón-  
gora Bueno. Vistas las presentes di-  
ligencias de juicio verbal de faltas  
seguidas en este Juzgado por hur-  
to, contra Gil Torneil Ruiz, de once  
años de edad, domiciliado en esta  
ciudad, calle de San Esteban, Fran-  
cisco Muñoz Hernández, de once  
años, domiciliado en la calle de Sa-  
gasta número cuatro; Francisco  
García Sánchez, de trece años, do-  
miciliado en la calle de Marango, y  
Florentina Pérez Ramirez (a) Roja,  
de trece años, domiciliada en la di-  
putación del Hondón, casas del Zo-  
rra, hoy ambos en ignorado para-  
dero; siendo parte el Ministerio Fis-  
cal.

**Fallamos:**

Que debemos absolver y absol-  
vemos libremente a Gil Torneil Ruiz,  
Francisco Muñoz Hernández, Fran-  
cisco García Sánchez y Florentina  
Pérez Ramirez, declarando de ofi-  
cio las costas. Y para que sirva de  
notificación en forma a los denun-  
ciados, publiquese la presente sen-  
tencia en el *Boletín Oficial* de la  
provincia. Así por esta nuestra defi-  
nitiva sentencia, lo pronunciamos,  
mandamos y firmamos.—Julio Gar-  
cia Vaso.—José Bonmati.—Francis-  
co Góngora.

Y para que conste, expido el pre-  
sente que firmo en Cartagena a vein-  
tiséis de Octubre de mil novecien-  
tos veinte.—Baltasar H. de Cisne-  
ros.—El Secretario, C. Campoy.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

**OCHO AMIGOS**

MINAS «BEDUINA», «FORÁNEA»

«INAGOTABLE»

Por el presente se requiere por  
segunda vez y termino de quince  
días, a los accionistas de esta So-  
ciedad que a continuación se rela-  
cionan, al pago del dividendo pasi-  
vo número 1 con sujeción al Re-  
glamento y artículo 21 de la ley de  
Minas de 6 de Julio de 1859

—D. Hilarión Roux Albanelli

—D. Valentin, D.ª María

—D.ª Concepción Cere-  
rols, por un cuarto de

—D.ª Candelaria Samper Dut-  
na, una acción. . . . . 5 »

—D. Ramón Revenga Gon-  
zález, dos acciones. . . . . 10 »

—D.ª Rosario Pérez Laso de  
la Vega, una acción. . . . . 5 »

—Sr. Conde de Roche, una  
acción. . . . . 5 »

—D. Casimiro Martínez, tres  
cuartos de acción. . . . . 3 75

—D.ª María Francisca Mol-  
na y D.ª Jaquima Pé-  
rez, una acción. . . . . 5 »

—D. Jaime Capó, media ac-  
ción. . . . . 2 50

—D.ª Eloisa Grondona Llor-  
des, media acción. . . . . 2 50

—D. Valentin, D. Francisco  
y D.ª Josefa García  
Pérez, media acción. . . . . 2 50

—D. Restituto Mogobrejo Zo-  
rita, media acción. . . . . 2 50

Cartagena 25 de Diciembre de  
1920.—El Presidente, Francisco  
Clemente.—El Tesorero, Pedro Sa-  
bater.—El Contador Secretario, Ga-  
maliel Lizana.

MURCIA—imp de Juan Hernández.